

Nota explicativa oficiosa¹ preparada por México sobre el proyecto de decisión para la designación de coordinadores de cuestiones de género en el marco del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA)

I. Introducción. En la presente nota, se exponen las razones para designar coordinadores de cuestiones de género en el marco del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA). Esta propuesta, que se desarrolló a través de consultas inclusivas y un amplio apoyo interregional, es un paso estratégico para pasar de los compromisos de larga data a medidas concretas, asegurando que el Tratado reduzca realmente el sufrimiento humano. Consolida los debates y aclara que el modelo de coordinadores de cuestiones de género es consensuado, eficiente y dirigido por los Estados.

II. ¿Por qué son necesarios los coordinadores de cuestiones de género? Una obligación legal y realidad vivida.

- **Un mandato legal innovador:** el TCA es un instrumento pionero, dado que es el primer tratado jurídicamente vinculante que exige a los Estados evaluar el riesgo de que las armas se utilicen para cometer o facilitar actos graves de violencia por razón de género en virtud de su artículo 7, párrafo 4. Esta es una obligación fundamental, y los coordinadores de cuestiones de género son un mecanismo práctico para fomentar su aplicación, junto con artículos conexos como el artículo 6 (Prohibiciones).
- **Respuesta al sufrimiento humano:** los datos compartidos durante las consultas confirman la urgencia de esta medida. Las armas de fuego siguen siendo el principal método de femicidio intencional a nivel mundial, y en los conflictos armados, entre el 70 % y el 90 % de los incidentes de violencia sexual denunciados involucran un arma. Esta realidad hace de la integración de las perspectivas de género no solo un requisito legal, sino una obligación moral y política para proteger a las personas en situación de vulnerabilidad.

III. ¿Es esta una nueva iniciativa? No. Esta iniciativa institucionaliza una voluntad colectiva de larga data. Es la culminación de años de deliberaciones adoptadas por consenso, lo que la dota de legitimidad y continuidad. El camino comenzó con decisiones fundacionales en la CEP5 (2019) y se ha reforzado constantemente desde entonces, culminando en un mandato político claro en la CEP10 (2024).

¹ Se trata de un documento oficioso y no vinculante, concebido como un complemento útil del proyecto de decisión formal. Su objetivo es proporcionar la justificación subyacente de la propuesta al consolidar los debates mantenidos en las consultas y abordar las principales cuestiones que se plantearon durante el proceso. México confía en que esta nota explicativa sirva como un recurso valioso, promoviendo la transparencia y facilitando un entendimiento común de la propuesta antes de su consideración formal para su adopción en la CEP11.

IV. ¿Cómo se seleccionará a los coordinadores de cuestiones de género y cuáles son las consecuencias de procedimiento?

- **¿Por qué el Comité de Gestión?**
 - **Autoridad jurídica:** la CEP, como autoridad suprema, tiene la facultad (art. 17, párrafo 4, letra f, y regla 42, párrafo 2) de delegar una función de coordinación en el Comité de Gestión. No se trata de una extralimitación del mandato, sino de un ejercicio legítimo de la autoridad de la CEP para garantizar la eficiencia institucional.
 - **Eficiencia operativa:** después de explorar otras opciones, se llegó a la conclusión de que recurrir al Comité de Gestión era el camino a seguir más racional, ya que se utiliza un órgano existente, dirigido por el Estado, con representación regional establecida y se evita la creación de nuevas capas burocráticas o sobrecargas.
 - **Mandato de facilitación:** la función del Comité de Gestión es de coordinación. La autoridad decisoria definitiva sigue siendo en todo momento de la CEP.

- **¿Por qué esto no es una carga adicional?**
 - En lugar de crear una nueva estructura burocrática, el modelo está diseñado para integrar la función de coordinación del Comité de Gestión en sus flujos de trabajo existentes, y la naturaleza voluntaria y flexible del papel de los coordinadores de cuestiones de género permite compartir responsabilidades y distribuir la carga de trabajo de manera efectiva.

V. ¿Cómo informarán los coordinadores de cuestiones de género sobre su labor? Un tema específico del programa. A fin de garantizar la visibilidad directa y la rendición de cuentas a todos los Estados partes, la labor de los coordinadores de cuestiones de género se comunicará mediante un tema permanente del programa durante el ciclo anual de la CEP. Este espacio dedicado no pretende priorizar un tema sobre otros, sino proporcionar un foro transparente y predecible para que los coordinadores de cuestiones de género compartan los principales logros, desafíos y lecciones aprendidas. Este mecanismo permite a todos los Estados partes beneficiarse directamente de las ideas de los coordinadores de cuestiones de género y examinar su labor. Para mitigar las preocupaciones sobre el volumen de trabajo, el formato de presentación de informes está diseñado para ser flexible, siguiendo un enfoque de "menos es más" que garantiza la rendición de cuentas sin generar documentación innecesaria.

VI. ¿Se alinea este modelo con otros tratados de desarme? Sí. La designación de coordinadores de cuestiones de género es coherente con las mejores prácticas probadas en otros foros internacionales clave de desarme, lo que demuestra la viabilidad y eficacia del modelo. La adopción

de este mecanismo alinea el TCA con estructuras reconocidas y eficaces, y aprovecha un enfoque establecido impulsado por los Estados para fortalecer la aplicación del Tratado.

VII. Conclusión. La propuesta de designación de coordinadores de cuestiones de género es una iniciativa madura, bien fundada y práctica. Fundamentada jurídicamente en el Tratado y basada desde un principio en el consenso, está concebida para ser flexible y eficiente desde el punto de vista operacional. Aborda todas las cuestiones de procedimiento planteadas al aprovechar las estructuras existentes y, al mismo tiempo, respetar los mandatos de todos los órganos y la autoridad de la CEP. Respaldar esta propuesta es un paso decisivo para traducir los compromisos de larga data en acciones tangibles y, de este modo, reforzar la credibilidad y el impacto del TCA.